Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: AUTORIZA PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE SUBDIVISIÓN PREDIAL QUE INDICA

Decreto Alcaldicio N° 5722.

Monte Patria, 03 de Mayo del 2017.

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde y Concejo Municipal, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Solicitud de subdivisión predial N° 005, de fecha 21 de abril de 2017, en actual tramitación ante la Dirección de Obras Municipales;
- Lo establecida en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 130;
- En el uso de las facultades que el cargo me confiere; y

CONSIDERANDO:

1.- Que se encuentra en tramitación ante la Dirección de Obras Municipales, proyecto de subdivisión predial del inmueble denominado sitio 1-A, de propiedad municipal, ubicado en la ciudad de El Palqui y que rola inscrito a fojas 213 vuelta número 380 del Registro de Propiedad del Conservador de Monte Patria año 2004.

2.- Que acorde a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su artículo 130, corresponde el pago de derechos municipales por permisos de subdivisión equivalente al 2,0% del avalúo fiscal de la propiedad.

3.- Que la propiedad posee una avaluación fiscal de $$7.482.879 (siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y nuevo pesos) ; correspondiendo sufragar el pago equivalente al 2% de su tasación, esto es $149.657 (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos).

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el pago de $149.657 (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos), por concepto de pago de derechos municipales, correspondiente al arancel por aprobación del proyecto subdivisión predial del inmueble de propiedad municipal inscrito a fojas 213 vuelta número 380, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año 2004.

2.- PÁGUESE y GÍRESE el valor establecido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Rol Único Tributario N° 69.040.800-7.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.12.005.001 "Derechos y Tasas" Área de Gestión 1.1.1 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIA MUNICIPAL

CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE

COE/FFC/azr
Distribución:
-DAF
-DOM
-PARTES
-Archivo.